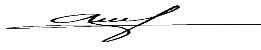


SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 7 de febrero de 2022



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 094
RAD: 06-2019-00339-00

Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento al acuerdo No. **PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, una vez revisado el despacho comisorio, procedente del **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**, dentro del proceso de **SUCESIÓN** del causante **HEINER ARTURO AYALA**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **28 de febrero de 2022 a las 9:00 am.** para llevar acabo la **diligencia** de secuestro de los siguientes bienes inmuebles:

a) Apartamento 121 de la torre 3 de la Unidad Santa María de los Vientos, con propiedad horizontal, ubicado en la avenida 5BN No. 58N-67 de la ciudad de Santiago de Cali, cuya matrícula inmobiliaria es 370-921611 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

b) Apartamento 802 de la torre E del conjunto Multifamiliar Bosques de Vizcaya, etapa III, con propiedad horizontal, y parqueadero E-27, ubicados en la carrera 1bis No. 59-21/31, de la ciudad de Santiago de Cali, cuya matrícula inmobiliaria es 370-838560 y 370-838502 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

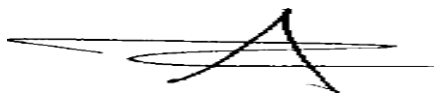
TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.AS HENRY DÍAZ MANCILLA, identificado(a) con NIT. 900187976-0, ubicado(a) en la Avenida 7 Norte con 42, Oficina Calle 72 N 11 C-24 correo electrónico dmhservingenierias@gmail.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado**, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión. Así mismo con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión.

QUINTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 6 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de febrero de 2022



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria